

LICENCIA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Radio, Canales de Televisión, Operadores de Radio y Televisión por Cable, Satélite y similares

Nº 000002591

LICENCIA DE USO DE LOS REPERTORIOS MUSICALES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS.

La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General, Ingeniero David Checa Bustamante, o su apoderado, a través de este documento, concede LICENCIA para la utilización de los repertorios musicales que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, en los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

SAYCE es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor, debidamente autorizada para funcionar por la Dirección Nacional de Derechos del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, según Resolución 004 del 15 de diciembre de 1999.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por SAYCE comprende las composiciones musicales (con o sin letra), cuyos titulares del derecho (autores, compositores, editores y demás derechohabientes), hayan confiado y/o le confien en el futuro su administración a SAYCE, por lo tanto, autorizada para emitir licencias y recaudar los derechos de autor que genere el uso de dichas obras en el territorio del Ecuador. La remuneración pactada en este instrumento es única y exclusivamente por el uso de las obras administradas por SAYCE, entendiéndose que las obras no administradas, no han sido consideradas en esta licencia.

SEGUNDA LICENCIA	
Por lo manifestado, la SOCIEDAD GENERAL DE AU	TORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS, SAYCE confiere al
	en calidad de representante legal de la Empresa
RADIO DISNEY	,concesionario de RADIO CONCIERTO CONCERT
de su repertorio a través de la estación radial, televisiva, or por satélite y/o similares, denominado RADIO DISNEY	no exclusiva e intransferible, para la comunicación pública de las obras peradora de radio y televisión por cable, operadora de radio y televisión Frecuencias .100.9 FM
con Ruc. No .1791833171001 , ubicad	lo en la ciudad de CUENCA , en la dirección CORDERO Esta autorización que

TERCERA.- PLAZO.-

El plazo de la licencia de uso a que se refiere la cláusula primera, es de un año calendario y que se contará a partir del 1ero de enero al 31 de Diciembre del año 20.

CUARTA.- PAGO DE DERECHOS.-

Los derechos económicos de las obras licenciadas se cancelarán dentro del primer trimestre de cada año, conforme las tarifas aprobadas por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, que constan en el R.O. Nro. 653 de 5 de marzo del 2012 o el que se encuentre vigente a la fecha.

En la ciudad de MAYO...... del año 20.15.... del año 20.15...

Journ Moralos kou Director de Licencias